



-2024-453

12668-2024

Manizales, jueves 21 de marzo de 2024

Señor  
**Anonimo**

Manizales

**Asunto: Respuesta PQR 12668-2024**

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Se recibe denuncia en la que informan que en la Carrera 20 Calle 49 y 48 del Barrio San Jorge que los establecimientos de comercio que se encuentran en esta zona han invadido el espacio público los andenes por donde circulan los transeúntes están con sillas y mesas, también se informa que las zonas verdes las han pavimentado para este fin, algunos negocios lo hacen todo el día y otros desde las 5 de la tarde. La comunidad está inconforme por que no hay por donde caminar les toca que bajarse del andén exponiendo su integridad o pasarse por la mitad de las mesas. Se solicita al ente de espacio público realice una inspección de dicha situación y se apliquen los correctivos correspondientes.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De la manera más atenta, el funcionario Oscar Fernando Pineda Jiménez de la Secretaría del Interior, da respuesta a su solicitud mediante el oficio IVC-EP-093-2024-12668, el cual se adjunta para su conocimiento y fines pertinentes.

Proyectó respuesta:

OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ  
Secretaría del interior

Cordial saludo,

**Alcaldía de Manizales**



**SINT-IVC-EP-093-2024**  
Manizales, 21 de Marzo de 2024

Señor  
**ANONIMO**

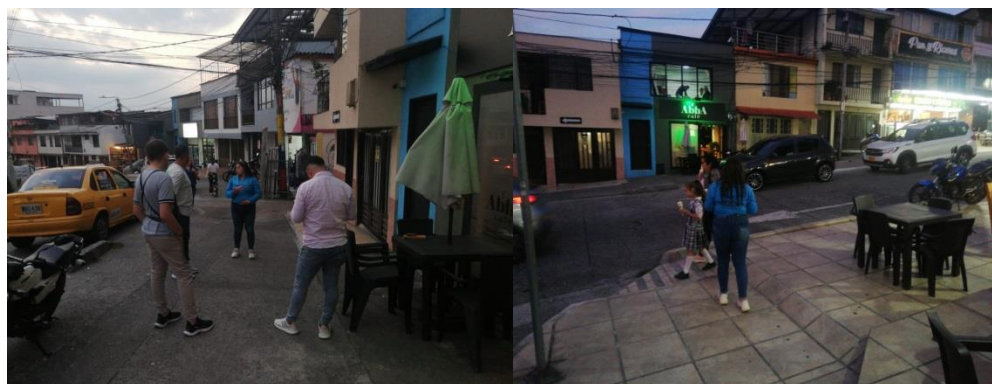
Asunto: **Respuesta de queja invasión del espacio público. GED N° 12668-2024**

Respetuoso saludo.

De acuerdo a la queja presentada le informo que los funcionarios de la Inspección de Vigilancia y Control de Espacio Público, adscritos a la Secretaria del Interior, el día 16/03/2024 siendo las 06:00 pm, se dirigieron al punto indicado Cra 20 Calle 49 y 48 Barrio San Jorge, haciendo el debido requerimiento a todos los establecimientos de dicho sector, donde se pudo evidenciar que actualmente ninguno cuenta con el respectivo permiso para poder tener sillas y mesas afuera de cada local y que por lo cual impiden el buen tránsito de los peatones.

Se procede a dar apertura a proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios al cuidado e integridad del Espacio Publico, tal y como se encuentra establecido en el Artículo 140, numeral 4 de la Ley 1801-2016.

Se anexan evidencia fotográfica.






SINT-IVC-EP-093-2024  
Manizales, 21 de Marzo de 2024



Cordialmente,

  
ALCALDÍA DE MANIZALES  
OSCAR FERNANDO PINEDA JIMÉNEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
INSPECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ESPACIO PÚBLICO  
SECRETARÍA DEL INTERIOR